



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Convocatoria de 20 de junio (ORDEN EDU/245/2018, de 28 de febrero, B.O.C. y L. 12 de marzo)
PARTE ESPECÍFICA. OPCIÓN: OP1

DATOS DEL ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
APELLIDOS: NOMBRE: DNI: CENTRO EDUCATIVO:	

FAMILIAS PROFESIONALES		MATERIAS DE BACHILLERATO
LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre	LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo	
<ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACIÓN • COMERCIO Y MARKETING • COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO (sólo el ciclo de "Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos") • HOSTELERÍA Y TURISMO • SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD 	<ul style="list-style-type: none"> • ARTES Y ARTESANIAS • ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN • COMERCIO Y MARKETING • HOSTELERÍA Y TURISMO • SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD 	<input type="checkbox"/> ECONOMÍA DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/> GEOGRAFÍA <input type="checkbox"/> HISTORIA DEL ARTE

INSTRUCCIONES GENERALES

- A las 16:00 horas el aspirante realizará los ejercicios de las dos materias elegidas de las tres propuestas, para esta opción.
- **La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de dos horas.**
 - Mantenga su D.N.I. en lugar visible durante la realización del ejercicio.
 - **Marcar con una "X" las materias de bachillerato elegidas en la solicitud de inscripción.**
 - Entregue esta hoja al finalizar esta parte específica de la prueba de acceso.
 - Lea detenidamente los textos, cuestiones o enunciados. Realice primero aquellos casos prácticos, preguntas o cuestiones, que tenga seguridad en su resolución.
 - Puede utilizar calculadora pero no puede usar equipos programables.
 - Cuide la presentación y escriba la solución o el proceso de forma ordenada.
 - Una vez acabada la prueba, revísela meticulosamente antes de entregarla.

CRITERIOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA

- Los ejercicios que constituyen la parte específica de la prueba se calificarán numéricamente entre 0 y 10 puntos, sin decimales, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el documento 3 de la ORDEN EDU/245/2018, de 28 de febrero, y los de calificación que se determinen para cada ejercicio.
- La calificación de la parte específica de la prueba se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales, y se obtendrá calculando la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.
- Cuando la calificación obtenida en la parte específica de la prueba sea igual o superior a 5 puntos, se considerará superada.
- La nota final de la prueba de acceso será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la parte común y en la parte específica de la prueba, expresada numéricamente, en la escala de 1 a 10, con dos decimales. Se considerará superada la prueba cuando la nota final sea igual o mayor que 5 puntos y que ninguna de las partes haya sido calificada con una nota inferior a 4 puntos.